

PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PROVISORIO A BARBERIA BYRON RODRIGO NIETO SALINAS E.I.R.L.

RESOLUCION N° 321/2024

RECOLETA, 25 ENE. 2024

VISTOS:

1. Resolución N° 3359, de fecha 29 septiembre del 2023, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900946, al contribuyente **BARBERIA BYRON RODRIGO NIETO SALINAS E.I.R.L.**, Rut. 77.782.875-4, para ejercer la actividad comercial en **AV. ZAPADORES N° 759, LOCAL 3**, a contar del 29 de septiembre de 2023, hasta el 31 de diciembre del 2023
2. Ingreso N° 41462, de fecha 28 de diciembre del 2023, mediante el cual se realiza prorroga al plazo concedido;
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26, inciso quinto, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, DE 1979, SOBRE Renta Municipal.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE** hasta el **28 de diciembre del 2024**, el plazo concedido, inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° 9-900946, otorgado mediante Resolución N° 3359, de fecha 29 de septiembre del 2023, al contribuyente **BARBERIA BYRON RODRIGO NIETO SALINAS E.I.R.L.**, Rut 77.782.875-4, para ejercer actividad comercial de giro "PELUQUERIA, BARBERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA", en **AV. ZAPADORES N° 759, LOCAL 3**.
2. **PREVÉNGASE**, al contribuyente precedentemente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el **Art. 26, inciso sexto**, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.
3. El **Departamento de Cobros Y Enrolamientos** será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobro y Enrolamiento, Departamento de Regularización, de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y **ARCHIVESE**,


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGG/ESA/gha
19/01/2024

25/01/2024